



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1099-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiún (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, con el Oficio N° 025-2018-UNHEVAL-OTCI/BYMANI-J, manifiesta que en el marco del Convenio de la Red Peruana de Universidades y entorno - RPU, cinco (05) alumnos de la UNHEVAL: Leonardo Félix, Alipázaga Bazán; Brad Axl, Figueroa Carlos; Paola Ivon, Lozano Gil y Jesús Oscar, Salcedo Arqueño de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y Josselyn Cristina, Lara Mangualaya, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han sido admitidos para el programa de movilidad RPU 2018-II para que realicen movilidad estudiantil en la PUCP, por lo que solicita que, se autorice con una resolución la realización de la movilidad académica estudiantil para que los estudiantes indicados realicen la movilidad estudiantil académica en la Universidad mencionada y asimismo, otorgar el apoyo económico ascendente a S/ 1500.00 (mil quinientos soles) para cada uno de los estudiantes;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 584-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, remite el Informe N° 2021-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad Presupuesto, quien informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7,500.00 para la movilidad estudiantil académica a la PUCP para los estudiantes de Ingeniería Industrial, Sistemas y Derecho, con la específica de gasto 2.5.31.11, meta 16 y 83 respectivamente, dicho gasto se afectará a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, con certificación N° 2573, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7013-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la movilidad académica estudiantil de los estudiantes que se detallan a continuación, para que realicen sus estudios del Semestre II-2018, en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y **OTORGAR** el apoyo económico de **S/. 1,500.00** (mil quinientos con 00/100 soles), con la Especifica de Gastos 2.5.31.11, afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, con Certificación N° 2573 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de **cada uno** de los estudiantes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	FACULTAD	META
Alipázaga Bazán, Leonardo Félix	Ing. Sistemas	Ing. Industrial y de Sistemas	16
Figueroa Carlos, Brad Axl	Ing. Sistemas	Ing. Industrial y de Sistemas	16
Lara Mangualaya, Josselyn Cristina	Derecho	Derecho y Ciencias Políticas	83
Salcedo Arqueño, Jesús Oscar	Ing. Industrial	Ing. Industrial y de Sistemas	83
Lozano Gil, Paola Ivon	Ing. Industrial	Ing. Industrial y de Sistemas	83

- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, adopten las acciones complementarias.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FilyS-FADE-DIGA-DOPyP-DCTI-BYMANI-URCyA-Archivo